

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS A ELIMINAR EL REQUISITO DE TEMPORALIDAD Y GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO

La suscrita, Diputada Federal Daniela Soraya Álvarez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

Uno de los derechos más importantes de las personas lo es, la identidad, ante ello, "La inscripción del nacimiento de una persona ante el registro civil representa el reconocimiento institucional de su derecho a la identidad, mientras que el acta de nacimiento emitida es el documento legal que certifica su identidad, en otras palabras, deja constancia de su nombre, fecha y lugar de nacimiento. Este derecho permite a todas las niñas y niños que al nacer se les reconozca un nombre, una nacionalidad, una familia, y puedan ejercer otros derechos sin restricciones legales."¹ Mismo que se recibe por primera vez de forma gratuita, lo que les da identidad.

¹ Kelly, L. (s.f) La identidad. Unicef. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/el-derecho-la-identidad>

A lo largo de los años se han establecido diversas políticas públicas con el fin de que todas las personas puedan ser registradas ante el registro civil y sean portadoras de un documento conocido como acta de nacimiento, este es de vital importancia, por lo que se ha trabajado para que en nuestro país no existan personas sin registro de su identidad.

A pesar de los grandes avances, las autoridades de los diversos órdenes de gobierno han limitado el derecho a la identidad al considerar un tiempo en la validez de un acta de nacimiento, llevando este en su mayoría a 3 meses de vigencia, al no permitir que aún certificada, pero con mayor antigüedad sea aceptada para algún trámite administrativo, presentándola de manera clara, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones o alguna otra circunstancia que no permita ver su autenticidad y que no de certeza jurídica.

Dichas acciones van en detrimento de los ciudadanos impactando negativamente a las familias, dado que los costos son muy diversos y tienen que desembolsar un recurso económico afectando su economía.

Podemos ver que en cada entidad los precios son muy diferentes.²

Entidad	Monto	Entidad	Monto
Aguascalientes	\$90.00 mxn	Morelos	\$104.00 mxn
Baja California	\$221.00 mxn	Nayarit	\$74.00 mxn
Baja California Sur	\$205.00 mxn	Nuevo León	\$62.00 mxn

² <https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-la-copia-certificada-del-acta-de-nacimiento-en-linea/RENAPO187>

Campeche	\$62.00 mxn	Oaxaca	\$120.00 mxn
Chiapas	\$110.00 mxn	Puebla	\$140.00 mxn
Chihuahua	\$118.00 mxn	Querétaro	\$130.00 mxn
Ciudad de México	\$85.00 mxn	Quintana Roo	\$52.00 mxn
Coahuila	\$174.00 mxn	San Luis Potosí	\$116.00 mxn
Colima	\$93.00 mxn	Sinaloa	\$114.00 mxn
Durango	\$135.00 mxn	Sonora	\$104.00 mxn
Guanajuato	\$90.00 mxn	Tabasco	\$104.00 mxn
Guerrero	\$90.00 mxn	Tamaulipas	\$105.00 mxn
Hidalgo	\$135.00 mxn	Tlaxcala	\$156.00 mxn
Jalisco	\$88.00 mxn	Veracruz	\$176.00 mxn
México	\$60.00 mxn	Yucatán	\$210.00 mxn
Michoacán	\$150.00 mxn	Zacatecas	\$90.00 mxn

Las autoridades federales, estatales y municipales han establecido normas que limitan este derecho al determinar en sus trámites la antigüedad del documento de nacimiento, sin una justificación jurídica que lo sustente.

Como se puede observar, los costos por entidad están totalmente dispares, mientras que en Quintana Roo cuesta \$52 pesos, en Baja California tienen un costo de \$221 pesos, es decir, si una familia tiene que hacer algún trámite que requiera un acta certificada en la entidad con el costo más alto y son 3 hijos más los dos adultos, tendrán que desembolsar \$1,105 pesos, teniendo en cuenta que en tres meses ya no podrán utilizarlas.

Si consideramos a una familia de bajos recursos que tiene que desembolsar esta cantidad principalmente para trámites de inscripciones escolares, significa un gran impacto económico, más aún en zonas de alta marginación.

En muchas de las entidades los costos en los últimos años se han duplicado, lo que va en detrimento de las familias. El único requisito de dicho documento debería ser que sea legible, sin tachaduras ni enmendaduras o algún elemento que presuma que no es auténtica o que existan ajustes o cambios legales.

Ante ello, queremos reiterar que no existe argumento jurídico que sustente la caducidad y que de manera reiterada para múltiples trámites se solicitan, lo que va en perjuicio del ciudadano, lo que permite deducir que este es solo un acto para recaudar recursos afectando a las familias una costumbre que se ha convertido en un abuso.

En algunos estados y municipios sí han considerado atender el tema de la temporalidad, ya sea original o certificada, sin embargo, no todos lo han eliminado y no están dispuestos a hacerlo porque consideran que va en detrimento de las finanzas, sin embargo, es una forma fácil de obtener dinero sin una base jurídica que lo sustente.

El acta de nacimiento te permite acceder a otros derechos como al de la salud, al poder ser registrado en alguna institución de salud, a algún programa social, así como a la educación.

La modernización de este trámite ha permitido que en cualquier lugar en donde te encuentres puedas obtener tu acta de nacimiento a través de una página nacional, dado que las tecnologías de la información y comunicación admiten obtener una copia certificada para los trámites que se requieran, este apoyo tecnológico ha llevado a que los ciudadanos puedan tener el documento certificado rápidamente.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Diputada Federal

Dado en la Comisión Permanente en el
Senado de la República a, 01 de agosto del 2023

Daniela Soraya Álvarez Hernández
Diputada Federal